

REPUBLICA DE CHILE

H. JUNTA DE GOBIERNO

SECRETARIA

ACTA N° 17/89

Fecha: 27 de junio de 1989

CUENTA del Secretario de Legislación

1. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que establece garantía del Estado a obligaciones que indica.
- I Comisión, simple urgencia y con publicidad.
2. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica ley 9.618, orgánica de Empresa Nacional del Petróleo.
- I Comisión, simple urgencia y con difusión.
3. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que autoriza al Estado para desarrollar actividades empresariales en materia de agua potable y alcantarillado y dispone constitución de sociedades anónimas para tal efecto.
- I Comisión, sin urgencia y con difusión.
4. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de acuerdo sobre Exención de Visas en Pasaportes Diplomáticos y Oficiales, suscrito entre Chile y Ecuador.
- IV Comisión, trámite ordinario y con publicidad.
5. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de acuerdo que aprueba Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- IV Comisión, sin urgencia y con difusión.
6. Oficio del Ejecutivo: formula indicación a proyecto que modifica D.F.L. 1, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos.
- Se envía a I Comisión.
7. Oficio del Ejecutivo: formula indicación a proyecto modificatorio de D.F.L. 341, de Hacienda, de 1977; de ley 15.039, y de D.L. 825, de 1974.
- Se envía a I Comisión.
8. Oficio de Presidente de I Comisión: solicita estudiar en Comisión Conjunta proyecto de ley que modifica artículo 1° de decreto ley 1.147, Planta del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile.
Oficio de Presidente de II Comisión: formula igual petición que el anterior.
- Se accede.
9. Oficio del Tribunal Constitucional: remite copia de sentencia recaída en proyecto que modifica artículo 26 de decreto ley 3.063 y entrega facultades que indica a Jefe del Estado.

- Se toma conocimiento.
- 10. Oficio del Ejecutivo: solicita acuerdo de Junta a fin de permitir entrada de tropas extranjeras a Chile con motivo de ejercicios conjuntos programados por Ejército de Chile, los que detalla.
 - Se accede.
- 11. Oficio de Ministro de Hacienda: pide reconsiderar limitación impuesta a CORFO en proyecto de ley que autoriza a Ferrocarriles del Estado para vender sector ferroviario que indica.
 - Pasa a I Comisión y se cambia la calificación del proyecto, de simple urgencia a fácil despacho.
- 12. Oficio de Presidente de IV Comisión: respecto de proyecto de ley que crea Consejo Nacional de Radio y Televisión, solicita prorrogar plazo de la Comisión para informar al respecto.
 - Se acuerda suspender la tramitación del proyecto por un plazo de treinta días, contados desde el 27 de junio.

CUENTA del Secretario de la Junta

1. Oficio de Contralor General de la República: en relación con Base de Datos con información del personal de la Administración Pública, solicita colaboración de la H. Junta para disponer dar respuesta a encuesta que acompaña.
 - Pasa a la Dirección Administrativa.

TABLA

1. Proyecto de ley que faculta a cajas de compensación de asignación familiar para celebrar convenios que indica con Fondo Nacional de Salud.
 - Se aprueba.
2. Proyecto de acuerdo que aprueba Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que presten servicios a la Aviación Civil Internacional, complementario del Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil, de 1971.
 - Se aprueba, y se acuerda oficiar al Ejecutivo haciendo presente la conveniencia de revisar nuestra legislación en lo concerniente a los convenios internacionales que regulan la materia.
3. Proyecto de ley que declara de utilidad pública y autoriza expropiación de bienes y derechos que indica.
 - Se aprueba.

4. Proyecto de ley que modifica D.F.L. N° 251, de Hacienda, de 1931, Ley de Seguros.

--Se aprueba con modificaciones formales.

---o0o---

REPUBLICA DE CHILE

H. JUNTA DE GOBIERNO

SECRETARIA

A C T A N ° 17 / 89

--En Santiago de Chile, a veintisiete días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las 16.00 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus Miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director Rodolfo Stange Oelckers, General Director de Carabineros, y Teniente General Santiago Sinclair Oyaneder. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Walter Mar don es Rodríguez.

--Asisten, además, los señores: Brigadier General Enrique Seguel Morel, Ministro de Hacienda; Juan Giaconi Gan dolfo, Ministro de Salud Pública; Jorge López Bain, Ministro de Minería; Paulina Dittborn Cordua, Subsecretaria de Previsión Social; Rafael Cruz Fabres, Director Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores; Fernando Alvarado Elissetche, Superintendente de Valores y Seguros; María Elena Gaete Meyerholz, Intendente de Seguridad Social; Juan Eduardo Infante Barros, Fiscal de la Superintendencia de Valores y Seguros; Hely Loyola del Campo, Asesora Jurídica del Ministerio de Salud Pública; Bernardo Infante Philippi, Asesor Jurídico de CODELCO-Chile; Mayor General Julio Andrade Armijo, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Juan Carlos Toledo de la Maza, Jefe de Gabinete de la Armada; General Inspector Rigoberto González Muñoz, Jefe de Gabinete de Carabineros; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Contraalmirante Germán Toledo Lazcano, integrante de la Primera Comisión Legislativa; General de Carabineros Manuel Ugarte Soto, integrante de la Tercera Comisión Legislativa; Coronel de Ejército Eugenio Videla Valdebenito, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Navío (JT) Jorge Beytía Valenzuela, Secretario de Le-

gislación; Capitán de Navío Adolfo Paul Latorre, Capitán de Fragata (JT) Armando Sánchez Rodríguez y Capitán de Fragata (JT) Julio Lavín Valdés, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Comandante de Grupo (J) Pedro Canals Baldwin, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Teniente Coronel de Carabineros (J) Harry Grunewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Stange; Mayor de Ejército (J) Patricio Baeza Ossandón, Asesor Jurídico del señor Teniente General Sinclair; Patricio Baltra Sandoval, Jorge Silva Rojas y Humberto A. Boldrini Díaz, Asesor Jurídico, Jefe de Relaciones Públicas y Redactor de Sesiones, respectivamente, de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno; José Antonio Urrutia Aninat y Gaspar Lueje Vargas, integrantes de la Primera Comisión Legislativa, y Jaime Illanes Edwards y Luis Ducos Kappés, integrantes de las Comisiones Legislativas Segunda y Cuarta, respectivamente.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.

Ofrezco la palabra.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, mi Almirante.

Excma. Junta, se han recibido los siguientes Mensajes del Ejecutivo.

El primero remite un proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para otorgar la garantía del Estado a las obligaciones provenientes de financiamientos en moneda extranjera de corto plazo, relacionadas con operaciones de comercio exterior, correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1990. Se fija como monto máximo de dicha garantía la suma de dos mil 800 millones de dólares.

Se solicita trámite de simple urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Primera Comisión, simple urgencia y con publicidad.

¿Conforme?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- Bien.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- De acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo Mensaje contiene un proyecto de ley que modifica la ley N° 9.618, orgánica de la Empresa Nacional del Petróleo.

La iniciativa tiene por objeto establecer que las actividades de exploración, explotación o beneficio de yacimientos de hidrocarburos no incluyen la refinación y transformación de lo extraído de los yacimientos.

Por otra parte, se dispone expresamente que ENAP está facultada para desarrollar directamente, o a través de sociedades en las que tenga participación, las actividades de refinación de petróleo y cualquier otra actividad industrial que tenga relación con hidrocarburos, sus subproductos y derivados.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Primera Comisión, simple urgencia y con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El tercer Mensaje adjunta un proyecto de ley que autoriza al Estado para desarrollar actividades empresariales en materia de agua potable y alcantarillado y dispone la constitución de sociedades anónimas para tal efecto.

Para ello establece que tales sociedades serán las continuadoras legales de SENDOS; que el Fisco tendrá el 1% del capital social y CORFO, el 99% restante, sin que esto pueda reducirse a una participación de menos del 51%, y, finalmente, que el personal de SENDOS podrá seguir desempeñándose en dichas empresas.

No se pide urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Primera Comisión, trámite ordinario y con difusión.

Esto es muy difícil, porque significa que el agua potable para todo Chile quedaría en manos de particulares.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por el siguiente Mensaje se somete a consideración de la Excma. Junta de Gobierno un proyecto de acuerdo sobre exención de visas en los pasaportes diplomáticos y oficiales, suscrito entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y Ecuador, en Quito, el 19 de agosto de 1966.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuarta Comisión, trámite ordinario y con difusión.

¿Conforme?

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El último Mensaje también incluye un proyecto de acuerdo. Este aprueba la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y suscrita por Chile el 17 de julio de 1980.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuarta Comisión, trámite ordinario y con publicidad.

El señor GENERAL MATTHEI.- O sea, lo primero que debe eliminarse es la jubilación prematura de la mujer. Hay que subirla inmediatamente a los 65 años, pues aquí estamos discriminando en su contra al obligarla a retirarse antes.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene toda la razón.

El señor GENERAL MATTHEI.- Es lo primero que debe suprimirse.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- ¡Y ninguna querrá reconocer 65 años!

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En cuanto a los oficios, el primero es de S. E. el Presidente de la República y mediante él formula indicación al proyecto de ley que modifica el D.F.L. 1, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos —boletín 1049-08—.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pasa a la Primera Comisión.

Es muy difícil.

Está en Conjunta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, mi Almirante, está en la Primera Comisión Legislativa constituida como Conjunta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por el siguiente oficio, el Primer Mandatario formula indicación al proyecto de ley que modifica el D.F.L. 341, de Hacienda, de 1977; la ley 15.039, y el decreto ley 825, de 1974 —boletín 1094-05—.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Primera Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El tercer oficio de la Cuenta es del señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa y atañe al proyecto de ley modificatorio del artículo 1º del decreto ley 1.147, de 1975, Planta del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile —boletín 1070-02—.

Al respecto, señala que mediante esa iniciativa se ha propuesto una modificación a la planta de la Policía de Investigaciones de Chile, referida específicamente al reemplazo o cambio de denominación del actual Escalafón de Seguridad, por Escalafón de Policías Auxiliares.

Agrega que, examinado el texto del proyecto y los antecedentes que acompañan el Mensaje, no se aprecia con claridad la idea que ampara la iniciativa, por lo cual solicita el acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno a fin de que el proyecto continúe su tramitación en Comisión Conjunta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Igual ind
cación plantea el señor Presidente de la Segunda Comisión
Legislativa.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por último,
oficio del Excmo. Tribunal Constitucional con el cual remi
te copia autorizada de la sentencia recaída en el proyecto
de ley que modificó el artículo 26 del decreto ley 3.063,
de 1979, y entregó facultades a S. E. el Presidente de la
República -boletín 995-03-.

En ella declara que no le corresponde pronunciar
se sobre la iniciativa sometida a su consideración por cu
anto no contiene materias propias de ley orgánica constitu -
cional.

En consecuencia, el proyecto se envió a Su Exce-
lencia para su promulgación.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Solicito au
torización, señor Almirante, para rendir cuenta extraordi-
naria de tres documentos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Uno se refiere al
proyecto sobre el Consejo de Radio y Televisión?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, mi Al-
mirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El primero
es de S. E. el Presidente de la República y se refiere a
los ejercicios conjuntos de las Fuerzas Armadas de Chile y
el grupo de las Fuerzas del Comando Sur de los Estados Uni
dos de Norteamérica, programados por el Ejército de nues -
tro país y que se realizarán entre el 2 y el 15 de julio
próximo. Se adjunta calendario de actividades.

Sobre el particular, y de acuerdo con la respectiva norma constitucional, solicita el acuerdo de la H. Junta de Gobierno para permitir la entrada de las tropas extranjeras antes indicadas en el territorio de la República, durante el período ya mencionado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En conformidad a la letra G de la disposición decimoctava transitoria de nuestra Carta Fundamental, es atribución de la Junta de Gobierno autorizar la entrada al país de tropas extranjeras.

¿Habría acuerdo en tal sentido?

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo documento de la Cuenta extraordinaria es un oficio del señor Ministro de Hacienda y se refiere al proyecto de ley que faculta a la Empresa de Ferrocarriles del Estado para vender a la CORFO, o a sociedades filiales de ésta, el sector ferroviario del norte.

Sobre la materia, dicho Secretario de Estado solicita que la Comisión Conjunta reconsidere, por las razones que indica, la limitación impuesta a la Corporación de Fomento de la Producción en el artículo 2° de la iniciativa, en cuanto a que en ningún caso pueda disminuir su participación en el capital accionario de la sociedad a menos de un 51%.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pasa a la Primera Comisión.

¿Tiene trámite ordinario?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No, simple urgencia, y el plazo de la Comisión Conjunta vencería el 7 de julio.

En todo caso, habría que cambiar la calificación a fácil despacho.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿De acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Queda con calificación de fácil despacho.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Respecto del oficio del señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa, señor Almirante, deseo hacer presente que el plazo de la Junta de Gobierno para despachar el proyecto de ley que crea el Consejo Nacional de Radio y Televisión vence el 20 de julio.

En consecuencia, no sería procedente ampliar el plazo de la Comisión en los 30 días solicitados en el oficio a que me refiero, por cuanto sobrepasaría el de la Junta.

Sugeriría suspender la tramitación del proyecto por el mismo lapso y, así, el plazo se vería proyectado al 30 de agosto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo?

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien, se suspende por treinta días a contar de esta fecha.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Terminada mi Cuenta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Tiene Cuenta el Secretario de la Junta?

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Sí, mi Almirante.

Solicito permiso para dar Cuenta extraordinaria de un oficio del Contralor General de la República.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien, tiene la palabra.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- En ese docu -

mento, el señor Contralor expresa que dicho organismo ha implementado un sistema computacional de registro que maneja-
rá una Base de Datos, con información de personal, la que
actualmente se encuentra en formación, motivo por el cual
viene en solicitar a la Excma. Junta de Gobierno su colabo-
ración en el sentido de disponer dar respuesta a la encues-
ta que para tal efecto se acompaña.

De la revisión de dicha encuesta se desprende que
debe ser contestada por alguien que esté trabajando en la
función de personal.

Todas las preguntas van apuntadas a documentos y
estadísticas que se llevan en tal labor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pasaría a la Direc-
ción Administrativa, donde se ejecutan esas tareas.

El señor GENERAL STANGE.- Ahí se incluye a toda
la gente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No creo que concier-
na al personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros que
trabaja aquí. Esto es para el personal civil.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- No se refiere
al número de personas. Nada de eso, sino que a datos esta-
dísticos. La persona que conteste la encuesta tiene que ex
presar qué valor atribuye a ciertos antecedentes que se le
dan en el sentido de si son importantes, poco importantes o
si no lo son.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es el dato de identi
ficación de los funcionarios, educación y capacidad, pensio-
nes de salud, derechos personales y administración del Esta-
do.

Esto no es para nuestra gente.

El señor GENERAL STANGE.- Igualmente tratarán de
preguntarlo.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- En todo caso,
se refiere a que los documentos o antecedentes del Banco de
Datos deben versar sobre la cantidad de funcionarios y si aca

so son muy importantes, poco importantes o no lo son.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Eventos funcionarios de la vida funcionaria del personal administrativo. Se trata solo de este personal y no del nuestro.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- El Director Administrativo debe contestar sobre quienes están trabajando en el sistema legislativo, o sea, del personal civil.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero del personal civil que trabaja en el sistema legislativo, y no de la gente de nuestras instituciones, aunque sean empleados civiles de éstas. Es la planta de la Dirección Administrativa.

El señor GENERAL STANGE.- De la Presidencia de la República, ministerios y servicios públicos y del Poder Legislativo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Exactamente. Nosotros no entramos en eso.

Que lo vea el Director Administrativo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Al término de la Cuenta, ofrezco la palabra.

TABLA

1. PROYECTO DE LEY QUE FACULTA A CAJAS DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR PARA CELEBRAR CONVENIOS QUE INDICA CON FONDO NACIONAL DE SALUD (BOLETIN 1064-11)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Informa el primer proyecto de la Tabla don Jaime Illanes, quien tiene la palabra.

El señor JAIME ILLANES, RELATOR.- La finalidad de la iniciativa es facultar a las cajas de compensación de asignación familiar para celebrar convenios con el Fondo Nacional de Salud con el objeto de que aquéllas puedan permitir la venta, emisión y pago de las órdenes de atención; otorgar las credenciales de salud, y las acciones relacionadas con el otorgamiento y cobro de los préstamos de salud.

¿A qué se debe este proyecto? De acuerdo con la ley 18.469, FONASA tiene las facultades para celebrar este tipo de convenios.

El Fondo Nacional de Salud llamó a licitación y dos cajas de compensación de asignación familiar se la adjudicaron. Esto fue a la Contraloría General de la República, la que dijo que no. ¿Por qué? Manifestó que, si bien FONASA tiene tales facultades, en cambio, las cajas, por el estatuto general y por sus estatutos especiales, no contaban con dicha atribución.

Entonces, para solucionar el problema, hay que dar esto a las cajas de compensación de asignación familiar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuando se crearon las cajas, no existía FONASA.

El señor RELATOR.- Este es el origen del proyecto y no dice más que eso.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿De acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Sí.

--Se aprueba el proyecto.

2. PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA PROTOCOLO PARA LA REPRESION DE ACTOS ILICITOS DE VIOLENCIA EN LOS AEROPUERTOS QUE PRESTEN SERVICIOS A LA AVIACION CIVIL INTERNACIONAL, COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO PARA LA REPRESION DE ACTOS ILICITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL, DE 1971 (BOLETIN 1042-10)

El señor ALMIRANTE MERINO.- El segundo punto de la Tabla consiste en el proyecto de acuerdo que aprueba el Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos en los Aeropuertos.

Tiene la palabra el señor Ducós.

El señor LUIS DUCOS, RELATOR.- Con la venia del señor Almirante y de los señores miembros de la Excma. Junta de Gobierno, me permito hacer una breve reseña del proyecto de acuerdo que aprueba el Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que presten Servicios a la Aviación Civil Internacional, suscrito en Montreal el 24 de febrero de 1988, complementario del Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil, suscrito en 1971.

Como antecedente de carácter general, puedo decir a la H. Junta que, en los últimos años, la comunidad internacional se ha dado una serie de instrumentos, tratados internacionales, que tienen por objeto prevenir y sancionar los actos ilícitos que puedan cometerse contra las aeronaves y las personas, en relación con los vuelos de la aviación comercial internacional.

Básicamente, los tratados que rigen esta materia son tres: el primero logrado en Tokio, en 1963; el segundo, en la ciudad de La Haya, en 1969, y, finalmente, el más completo y el último de ellos es el de Montreal, de 1971.

Esos tres instrumentos persiguen, principalmente, la represión de actos ilícitos delictivos, y el último incluye las conductas terroristas en contra de la aviación comercial de carácter internacional.

Ahora bien, la aplicación de estos tres instrumentos, todos ellos ratificados por Chile e incorporados a nuestra legislación interna, ha dado origen a algunas dificultades, las que se tratan de solucionar a través de un protocolo, que es el que se somete en este instante a la aprobación de VV.SS. Para ello se incorporan algunas nuevas figuras delictivas y se modifica en parte el Tratado de Montreal de 1971.

Además de los objetivos antes descritos, este Protocolo tiene, fundamentalmente, uno básico: referirse a la protección de los aeropuertos como tales, como bienes jurídicamente protegidos por estas figuras delictivas, por cuanto las personas y los bienes que no son aeropuertos ya esta

ban amparados en forma muy amplia por los tratados a que me he referido precedentemente.

Se incorporan los aeropuertos, se modifican algunas disposiciones y, con ello, se hace más expedita la aplicación de los otros tres tratados y, por supuesto, aquel que éste modifica.

En relación con el Tratado que nos ocupa, las Comisiones Legislativas le han prestado su aprobación después de algunas modificaciones meramente formales sugeridas por la Secretaría de Legislación, la que también estuvo de acuerdo con él. Solamente habría que destacar en este momento que, a lo menos, dos de las Comisiones Legislativas han propuesto, concordantemente con lo señalado por la Secretaría de Legislación, la posible necesidad o conveniencia de hacer presente al Ejecutivo el dictar una legislación que armonice todo aquello relativo a la legislación represiva de actos ilícitos en los aeropuertos, ya sea que se refieran a los bienes jurídicos que ahora se incorporan, o a los que anteriormente ya estaban en nuestros textos legales; puesto que en nuestra normativa interna, aparte de aquéllos incorporados con los tres Tratados ya indicados, existen en la ley 18.314, sobre Conductas Terroristas, y en la Ley de Seguridad Interior del Estado algunos tipos penales que podrían hallarse en concurso aparente de leyes.

Por último, incluso la propia Ley de Navegación Aérea contiene, en su artículo 58, una disposición que perfectamente bien podría armonizarse con otras en un contexto general. Pero ello constituiría una mera sugerencia que no obsta, por cierto, a la aplicación del Convenio que sucintamente he resumido a VV.SS. y cuya aprobación se somete a la H. Junta de Gobierno.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Observaciones?

El señor GENERAL MATTHEI.- No.

El señor GENERAL STANGE.- No, conforme.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- De acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

¿Habría acuerdo para mandar la nota sugerida al Ejecutivo, en cuanto a la conveniencia de agregar a la legislación vigente algunas nuevas figuras delictivas?

El señor GENERAL MATTHEI.- Por supuesto.

--Se aprueba el proyecto.

3. PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y AUTORIZA EXPROPIACION DE BIENES Y DERECHOS QUE INDICA (BOLETIN N° 1046-08)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el abogado, señor Urrutia.

El señor JOSE ANTONIO URRUTIA, RELATOR.- Con la venia del señor Almirante, me refiero al proyecto que tiene por objeto declarar de utilidad pública y autorizar la expropiación de los bienes que sean necesarios para que CODELCO-Chile construya un sistema de disposición de relaves provenientes del beneficio de minerales de El Salvador.

La expropiación se efectuará por el Estado a través del Ministerio de Minería, con cargo a la Corporación del Cobre, CODELCO-Chile.

El proyecto, Excmo. señor, ha sido motivado por una sentencia de fecha 23 de junio de 1988 de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Copiapó, la que acogió dos recursos de protección presentados por particulares de Chañaral, tendientes a impedir la depositación de estos relaves en el mar y que provienen del beneficio de minerales de El Salvador, los que actualmente se conducen por el cauce del río Salado.

Este fallo fue confirmado por la Excma. Corte Suprema, la que fijó a CODELCO-Chile el plazo de un año para cumplirlo. Habiendo ejecutoriado el fallo el 1° de agosto del año pasado, debe cumplirse el 1° de agosto de 1989.

El cumplimiento del fallo obliga a CODELCO-Chile a construir un tranque de relaves que impida la llegada de éstos al mar y, consecuentemente, a desviar la conducción que actualmente se hace por el cauce del río Salado.

En este cauce hay instaladas alrededor de 160 plantas de pequeños mineros que extraen los concentrados de cobre que la planta de beneficio de El Salvador no alcanza a procesar.

La ley N° 17.624 reconoció a estos pequeños mineros un derecho de dominio sobre el concentrado que obtengan del

cauce del río.

Para realizar estas obras de desvío y construcción del tranque, es necesario que CODELCO cuente con una ley expropiatoria, tanto para convenir indemnizaciones con quienes tengan derechos constituidos en el cauce actual, como con los dueños de los bienes que se pudieran ver afectados por las obras.

La Secretaría de Legislación, H. Junta, ha calificado de idóneo el proyecto para la finalidad que persigue, no obstante lo cual, ha formulado observaciones.

En primer lugar, estimó que el Código de Minería de 1983 derogó la ley N°17.624 al disponer una norma sobre el dominio de los relaves respecto del dueño de la planta de beneficio de la cual provienen.

También ha sugerido eliminar la expresión "mercedes de relaves" de que habla el proyecto; y suprimir la oración "derechos emanados de la ley N° 17.624", por la razón que acabo de dar y, además, por estimar que los derechos derivados de esa ley solo nacen desde el momento que se extraen los relaves; de manera tal que los planteros solo tienen una mera expectativa, por la cual no tienen derecho a indemnización en una ley expropiatoria.

Finalmente, efectuó otras observaciones y propone un texto sustitutivo.

El señor ALMIRANTE MERINO.-¿Esos relaves del cauce son res nullius?

El señor RELATOR.- Exactamente.

El relave, señor Almirante, de acuerdo con el primitivo Código de Minería de 1932, era considerado res nullius. En el Código actual se estima que, salvo que sea abandonado por su dueño, sigue el derecho del propietario de la planta de beneficio, en este caso, sería de propiedad de El Salvador.

Por acuerdo de la H. Junta, señor Almirante, el estudio particular de esta iniciativa se hizo en Comisión Conjunta, la que, en general, aprobó la idea de legislar

Tomando en consideración el problema social de los 160 planteros del lecho del río, la Comisión oyó a los interesados, aquéllos y CODELCO-Chile. Por ser contradictorias las posiciones de ambas partes, se decidió visitar la planta y oír a las autoridades regionales, a los planteros y a CODELCO-Chile.

En la visita inspectiva la Comisión Conjunta constató, de que si bien era factible la instalación de los planteros en el nuevo cauce de conducción de relaves, ello significaría o se identificaría con un altísimo riesgo para las nuevas instalaciones de CODELCO, a la par de un muy improbable beneficio económico para los planteros, todo lo cual hace desaconsejable su reinstalación en el curso actual.

Según la información del Gobernador de la zona, el problema social de cesantía se reduce a solo 85 personas, las que pueden ser reubicadas dentro de la misma actividad minera o dentro de otra en el área.

Atendido lo anterior, señor Almirante, la Comisión Conjunta recomienda aprobar la idea de legislar y al respecto propone un nuevo texto que se hace cargo de las observaciones formuladas por la Secretaría de Legislación y perfecciona el texto sustitutivo redactado por ella.

Se previene, señor Almirante, que la Comisión Conjunta, en el texto acordado, estima que solo tendrían derecho a indemnización aquellos planteros que tengan derechos de aguas constituidos en la zona, ya que como se ha dicho, la ley citada, la 17.624, no les da más derecho que una mera expectativa.

Por último, cabe advertir que durante el estudio de esta iniciativa, se ha presentado otro recurso de protección, esta vez por los planteros contra CODELCO-Chile, y del cual está conociendo actualmente la Corte de Apelaciones respectiva.

Finalmente, es necesario también dejar constancia, de que la Comisión Legislativa Tercera pidió que se dejara establecido que el reconocimiento del dominio sobre los relaves que hace el Código de Minería respecto del dueño del establecimiento, en este caso, CODELCO-Chile, División El Salvador,

no impide que en la propia ley se hubiere establecido una prohibición a terceros ajenos a CODELCO-Chile, para extraer concentrados en las nuevas aguas.

En virtud de lo anterior, señor Almirante, se propone un nuevo texto sustitutivo acordado unánimemente por los representantes de las cuatro Comisiones Legislativas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- De acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Acordado.

Muchas gracias.

Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto.

4. PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL D.F.L.N° 251, DE HACIENDA, DE 1931, LEY DE SEGUROS (BOLETIN N° 1029-05)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el señor Gaspar Lueje.

El señor GASPAS LUEJE, RELATOR.- Este proyecto consta de cinco artículos permanentes y dos transitorios.

Por la primera disposición se introducen treinta y seis modificaciones al decreto con fuerza de ley N° 251, de Hacienda, de 1931, sobre compañías de seguros.

Dentro de estas enmiendas, cabe destacar una que simplifica el procedimiento para el cálculo del factor de riesgo promedio ponderado.

Se permite, asimismo, a las compañías de seguros generales contratar con formularios no registrados en la Superintendencia, cuando el asegurado como el beneficiario sean personas jurídicas y la prima anual que se convenga no sea inferior a 200 unidades de fomento.

Se legisla sobre los auxiliares, corredores y liquidadores de seguros, que hasta ahora se encontraban regulados por normas generales de la superintendencia respectiva, evitando con estas nuevas normas una discusión sobre su constitucionalidad, ya que al estar preceptuados los requisitos para desarrollar la actividad en una instrucción administrativa, podrían infringir las normas del número 21 del artículo 19 de la Constitución Política del Estado.

También se agrega, respecto de las compañías de seguros de vida, el avance o préstamo a tenedores de pólizas de seguros de vida, como nuevo activo en que pueden invertir para respaldar las reservas técnicas y el patrimonio de riesgo.

Se otorga un plazo de doce meses para que el exceso proveniente de un cambio de clasificación respecto de los porcentajes de diversificación de las inversiones en instrumentos de un emisor, puedan seguir respaldando las reservas técnicas de la compañía aseguradora y su patrimonio de riesgo.

Se permite que el 20% del patrimonio libre de las compañías aseguradoras pueda invertirse en forma distinta de la que establece la ley.

Se autoriza que las compañías aseguradoras extranjeras, en el caso de seguros contratados fuera del país, puedan inspeccionar en Chile el riesgo del bien y demás operaciones que permitan verificar la conveniencia de asegurar.

Igualmente, se efectúan una serie de correcciones al texto actual de la Ley de Seguros, para subsanar errores que inciden en citas y referencias.

Por el artículo 2° se introducen cuatro modificaciones a la ley N° 18.660, sobre Seguros y Valores.

El artículo 3° modifica el decreto ley N° 1.092, de 1975, sobre la obligación del seguro de vida para el personal de las Fuerzas Armadas y Carabineros.

Por el artículo 4° se introduce una enmienda a la Ley General de Bancos.

Y por el artículo 5°, se derogan los incisos segundo, tercero y cuarto del artículo 4° de la ley N° 18.679. Es te artículo tiene dos reservas y dicen relación con el Insti tuto de Seguros del Estado.

Las Comisiones Legislativas Primera y Tercera ha -
cen reservas respecto a este artículo, sosteniendo que uno
de los argumentos para derogar esta norma es que la mala ad-
ministración del Instituto no ha permitido un buen desarro -
llo en el negocio de los seguros.

Por su parte, las Comisiones Legislativas Segunda
y Cuarta aprueban la derogación, estimando que el Estado no
debe continuar asumiendo el costo de la administración de
los seguros.

Además, hay dos artículos transitorios. Por el pri
mero de ellos se otorga un plazo de un año para que las com-
pañías clasifiquen sus obligaciones con los asegurados.

Y por el artículo 2° transitorio, los corredores y
liquidadores de seguros actualmente inscritos en la Superin-
tendencia, pueden seguir desarrollando su actividad si no
reúnen los nuevos requisitos exigidos por esta ley en proyect
o.

Esta iniciativa ingresó el pasado 22 de noviembre
a trámite legislativo, fue calificada en su oportunidad de
ordinaria. En marzo del presente año se solicitó Comisión
Conjunta y el Ejecutivo formuló observaciones aditivas en
abril de 1989.

Finalmente, solicito la venia de la H. Junta para
que se autorice al señor Secretario de Legislación con el ob-
jeto de corregir ciertos errores dactilográficos, de puntos,
comas, mayúsculas y minúsculas que se deslizaron y para en -
mendär en la letra J) del N° 5 del artículo 1° una referen -
cia a un inciso que debe ser segundo en vez de tercero, como
se señala; y en la letra l) del mismo artículo, agregar el
N° 21 que corresponde al artículo omitido. Por último, en el
artículo 2°, corregir un aspecto formal.

Es todo cuanto puedo informar, señor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Observaciones?

Se discrepa respecto del artículo 5°, que se refiere a la derogación de los incisos segundo, tercero y cuarto del artículo 4° de la ley N° 18.679, que es la que creó el ISE. Al derogarse esto, desaparece el ISE, es decir, se privatiza.

Ofrezco la palabra.

Si no hay observaciones, se aprueba como está.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Qué significa "como está"?

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Privatizando el ISE.

El señor GENERAL MATTHEI.- Así viene el proyecto.

El señor GENERAL STANGE.- Se privatiza por la mala administración.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el Ministro de Hacienda.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Mi Almirante, la verdad es que desde hace algún tiempo se viene observando el comportamiento del mercado de seguros y, desde luego, hemos visto también la evolución que ha tenido la empresa a lo largo de estos años. No diría, mi General, que solamente hay un problema de administración del Instituto de Seguros del Estado, sino que creo que es conveniente analizar el tema en un contexto más amplio.

Por cierto, el Instituto de Seguros del Estado nació como un ente fundamentalmente regulador del mercado de seguros en Chile. El hecho de que tenía el monopolio de de seguros de las empresas estatales, le daba una justificación bastante amplia y es ahí donde yacía su máxima expresión comercial.

Estimo que ambas circunstancias han sido modificadas radicalmente en el tiempo y, desde luego, el último de los aspectos que señalaba, o sea, una política de devolver al sector privado aquellas actividades que no le corresponde

efectuar al Estado en su rol subsidiario, porque no son de su competencia.

Por otra parte, se ha ampliado el mercado de seguros. Este se ha abierto a la presencia de empresas nacionales y de capitales y empresas extranjeras.

La existencia de estas empresas ha hecho que en la práctica el Instituto de Seguros del Estado pierda una presencia relativa en este mercado y, en consecuencia, el otro argumento que siempre subsistía, que era el que pudiera regular el mercado de seguros, hoy día, en el hecho, no resulta ser un razonamiento que uno pueda sostener.

Adicionalmente, nos hemos encontrado con la situación financiera que usted recordaba, mi General. Efectivamente, el Instituto de Seguros del Estado, como de propiedad estatal, con frecuencia se veía sometido a tener que incursionar en actividades que, por definición, no resultaban rentables.

Recuerdo, sin ir más lejos, cuando empieza el problema de la locomoción colectiva, que es afectada por riesgos de actos terroristas, incendios y cosas por estilo, lo primero que se pensó fue que esto quedara asegurado en el Instituto. En estricto rigor, a la postre, se estableció un peso económico patrimonial en dicho ente, ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- No necesariamente, porque dicho Instituto podría haber cobrado las mismas primas que el resto de las empresas.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Usted tiene toda la razón, mi Almirante. Sin embargo, normalmente, y éste ha sido el resultado cierto de las empresas estatales, por razones político-contingentes, habitualmente, hay que encontrar soluciones de aproximación, que no suelen ser las más eficientemente y, en estricto rigor, se cobraba una prima que resultaba ser de compromiso político con el objeto de que participaran con lo que se suponía era la transacción política para que pudiera subsistir una participación, aunque minoritaria, en el financiamiento de estas primas.

A mi juicio, una serie de actuaciones, como las descritas, y en otros casos tan complejas, como entiendo, han sido puestas en conocimiento en la discusión de la Comisión Conjunta respectiva, como compromisos contraídos por el Instituto de Seguros de Estado, por ejemplo, con los trabajadores de ENTEL.

Ahí hay un problema enorme, que de no ser resuelto en una negociación a través de la cual se sacrifiquen todas las partes involucradas, entre ellas, los propios trabajadores de ENTEL, cediendo parte de estos beneficios, entre comillas, que se habrían generado, perfectamente podría llevar al Instituto de Seguros del Estado a la quiebra.

Eso, en síntesis, es una suerte de antecedentes, no solo financieros, de la situación actual del mencionado Instituto, sino que también el cambio radical del contexto en que se desenvuelve y de las circunstancias que hoy día regulan este mercado y la presencia de la actividad aseguradora en todo el funcionamiento de la economía nacional, lo que nos ha movido a pensar en la conveniencia de que esta empresa pueda ser privatizada y se desenvuelva como tal en un contexto de competencia con agentes económicos, tanto locales como inversionistas extranjeros, que son los que han dado vida y dinamismo a este mercado.

Debo recordar que las ventajas de la apertura del mercado de seguros ha significado, a la postre, que los usuarios estén pagando primas, en términos reales, que resultan un quinto de las que teníamos hace ocho años atrás.

Esto es ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Especialmente, los seguros marítimos.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- ...un beneficio cierto para toda la economía nacional.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El problema que plantea es cierto, pero lo que me preocupa es que los que en este momento están asegurados en el ISE —hay mucha gente y empresas—, éste no está en condiciones de pagar si sucede una catástrofe.

A esta gente, quién la apoyará si es una empresa privada.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Mi Almirante, tengo la percepción de que uno ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Si quiebra el ISE, no hay que olvidar que esta gente ha estado pagando sus primas mientras tanto.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Tengo la impresión, mi Almirante, de que es poco probable, y ojalá que esté en lo cierto, de que el ISE quiebre.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Mientras sea del Estado, no quebrará.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Incluso, en este esquema de privatización, estimo que rescatará una capacidad negociadora.

Por otra parte, en este momento tiene ganada una presencia, un nombre, una marca en el mercado, que no tengo ninguna duda, traerá inversionistas extranjeros. Existe el antecedente concreto que me ha expresado el propio Superintendente de Valores y lo he ratificado a través de audiencias otorgadas a inversionistas extranjeros.

Existen bancos extranjeros que están en el seguro financiero y, por lo tanto, también están en el mercado del seguro, que se encuentran dispuestos a hacer un aporte importante de capital, con lo cual quedaría superado ese problema, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Está seguro de eso? Es la única duda que tengo para aprobarlo.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Hay un banco extranjero que está en la negociación y se encuentra dispuesto a capitalizar, comprar las acciones y aumentar el capital en aproximadamente diez millones de dólares.

Y con respecto al tema concreto de los trabajadores de ENTEL, he estado conversando, tanto con la gente de la empresa como con la gente ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Cuánto debe ENTEL?

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- La deuda de ENTEL es del orden de los 5.000 millones, como suma total.

El señor SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS.- Su venia, Almirante.

Originalmente, se proyectó una deuda como la que está indicando el Almirante Toledo. Lo que ocurre es que al evolucionar las negociaciones, ese seguro llegó a un término. Se produjo una cantidad determinada de siniestros y en este momento, con respecto a la deuda que tiene el ISE, hablamos de alrededor de un 10% de lo que se estimó inicialmente. Además, hay negociaciones fuertemente avanzadas; de manera que, con relación al problema de ENTEL, hay presunciones de que pueda quedar resuelto en términos razonables.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- Mi Almirante, quisiera hacer presente que la compañía de seguros de vida, que es la que responde de esa deuda, de acuerdo con el último balance conocido, en este momento tiene un patrimonio de 617 millones, que es sumamente bajo. Indudablemente, tiene las reservas previas correspondientes, hechas para responder por alguno de sus compromisos, pero de todas maneras, esta compañía, con este capital de 617 millones, no regula ningún mercado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No, pero sí podría al ser privatizado.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- Con una capitalización, sí podría hacerlo, porque de otra manera el Estado tendría que capitalizar en forma fuerte para que esta compañía se convirtiera realmente en una reguladora del mercado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es la única manera.

¿Hay posibilidades?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Hay posibilidades, mi Almirante, y la verdad es que creo ...

El señor GENERAL STANGE.- Si hay continuidad, sigue la firma después y responde por ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Entre las cosas que vendió el ISE, contra la opinión general de todas las compañías

de seguros, está el seguro contra accidentes de terceros y lo hacía porque valía cinco mil pesos y se le garantizaba a todo el mundo, pero en cualquier otra compañía de seguros, es muchísimo más alto. Por eso se inició la ley de seguros como "trader" (fonético). Si no hubiéramos tenido el ISE, no se habría podido comenzar.

¿Qué opina?

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- A mi juicio, debe ser privatizado, tal como lo indicaba. Incluso, la compañía de seguros generales tiene un patrimonio de 850 millones. Son dos patrimonios muy chicos, que no le dan para competir con el sistema de seguros privados. Además, como regulador, con esos capitales, no tiene ninguna posibilidad.

Por otra parte, mi Almirante, es conveniente dejar en claro que la reducción de estos capitales del ISE se ha producido porque hubo una mala administración, sobre todo, con los reaseguros, que provocaron que estas compañías tuvieran que efectuar provisiones de tal magnitud, que fueron consumiendo su capital y sus reservas.

Ahora, llegaron a un ordenamiento, porque, efectivamente, de acuerdo con los antecedentes contables que se les proporcionaron a la Comisión, estas compañías están absolutamente ordenadas, excepto el caso de la compañía de seguros de vida, que tiene una espada de Damocles, que es el seguro de ENTEL.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, siempre he estado de acuerdo.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones formales.

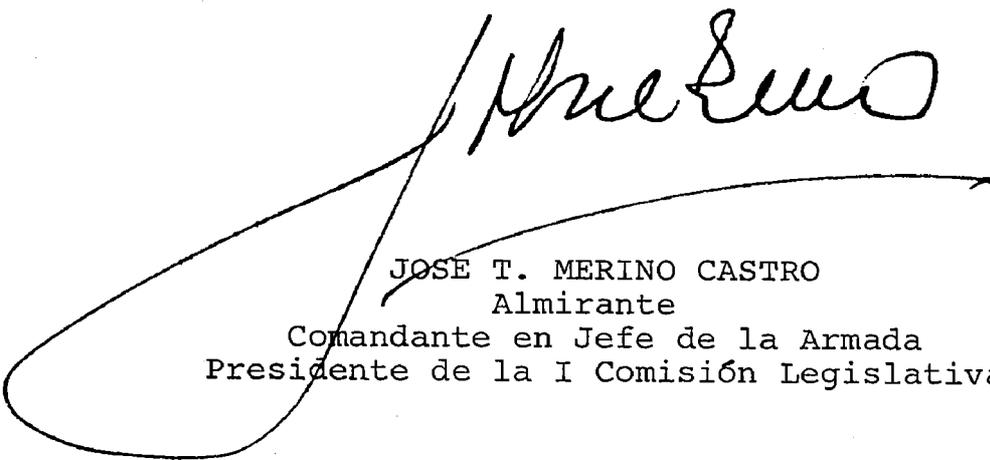
El señor ALMIRANTE MERINO.- Terminada la Tabla.

Ofrezco la palabra.

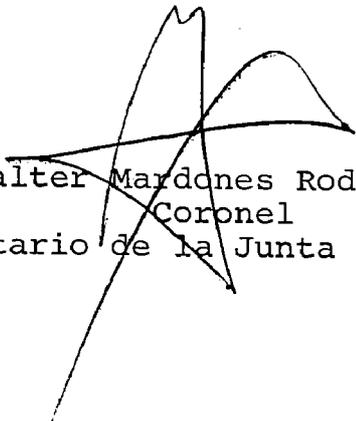
La próxima sesión es el día 4 de julio.

Si nadie hace uso de la palabra, se levanta la se
sión

--Se levanta la sesión a las 17.00 horas.



JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante
Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa



Walter Mardones Rodríguez
Coronel
Secretario de la Junta de Gobierno